



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 305 -2012-MDM/AL

Máncora, 06 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 040-2012-CEP-MDM, de fecha 03 de Agosto del 2012; que expresa la necesidad de conformar un Comité Especial para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil, "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y vehicular de las cuadras N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la calle Martin Weiss, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Máncora, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que la decisión de llevar a cabo un proceso de selección para adquirir un bien, contratar una prestación de un servicio o consultoría o la realización de una Obra, lleva inmerso la designación de un grupo de personas que no necesariamente son trabajadores o funcionarios de la entidad, y que son los encargados de llevar a cabo el Proceso de Selección que la entidad requiere.

Que, en este orden de ideas, y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; siendo así, en el caso de las Adjudicaciones Directas, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, de acuerdo al Capítulo II, del Comité Especial, Artículo 27°, sobre la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado define: "El Titular de la entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial Ah Hoc, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Comité Especial define: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso... el Comité Especial Ad Hoc estará integrado por tres (3) miembros... En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial Ad Hoc uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



De conformidad a lo expuesto es necesario designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones que se encargara de la elaboración de las Bases y la Organización, Conducción y Ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y vehicular de las cuadras N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la calle Martin Waiss, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura", hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección (Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2012-CEP-MDM- II CONVOCATORIA), para la Contratación de Servicio de Elaboración del Estudio de Inversión Pública a nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y vehicular de las cuadras N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la calle Martin Waiss, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura", Proceso Electrónico, que se encargara de la elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección, siendo los miembros del COMITÉ ESPECIAL AD HOC los siguientes que lo conforman:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO
Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Presidente

SRA. MARIA CONSUELO HIDALGO OLAYA
Jefa de la Oficina de Abastecimiento
Miembro

CPC. YOLVI HUAMAN GARCIA
Jefe de la Oficina de Administración
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ABOG. ANGELLA ROXANA LAMADRID ALVARADO
Gerente Municipal
Presidente

TEC. EMERSON TEOBALDO CHERRES MORE
Encargado del Departamento de Catastro
Miembro

SRA. MAFALDA FRANCISCA AGURTO DE MERINO
Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los miembros del citado Comité AD HOC para los fines pertinentes a fin de que se instale y realice las acciones necesarias para dar inicio al presente proceso de selección de acuerdo a los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.

